

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°17149 del 17.01.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°184984 del 19.07.2017, de este Departamento.

N° Interno : 10265028



RESOLUCIÓN EXENTA N° 320523

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°17149 del 17.01.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residencia Temp. motivos laborales en condición de Titular, a doña Maucelen OSORIO ALVAREZ de nacionalidad COLOMBIANA y dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta Autoridad Administrativa.

b) Que, la Resolución Exenta antes referida, se fundó en el Oficio Reservado N° 5621 y N°2619 de fecha 04 de noviembre de 2017, y el N°5052 del 12 de diciembre de 2017, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el que informó de la denuncia por contrato falso efectuado por el extranjero. Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Departamento ha tomado conocimiento que los antecedentes no corresponden a la extranjera señalada.

c) Que al momento en que se dictó la Resolución Exenta N° 17149 precitada, el permiso de visación otorgado por la Resolución Exenta N°184984 de fecha 19 de julio de 2017, de este Departamento, se encontraba estampado en el pasaporte del solicitante.

d) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 y lo señalado en el artículo 142 bis primera parte, del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, la autoridad administrativa se encuentra facultada a invalidar los actos contrarios a derecho.

e) Que, con objeto de subsanar lo anterior, se ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 17149 anteriormente señalada, y mantener vigente la Resolución Exenta N°184984 de 19.07.2017 de este Departamento, que concedió permiso de residencia temporaria al extranjero en comento, la que se encuentra estampada en el pasaporte de la interesada, con vigencia hasta el 11.09.2018.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, los artículos 53 y siguientes de la Ley 19.880, en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República y demás normas pertinentes.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°17149 del 17.01.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se rechazó visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a doña Maucelen OSORIO ALVAREZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta N°184984 de 19.07.2017 de este Departamento, con una vigencia desde el 11.09.2017 hasta el 11.09.2018.
3. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/RFA/VGL/KLS

[312]05/10/2018

Distribución:

- Investigaciones

- Depto. Extranjería M.I.



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN